

Constancia Secretarial: febrero 9 de 2024. A Despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo al cual se agrega la solicitud de medidas cautelares presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante. Sírvase proveer.



FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, febrero doce (12) de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: RAUL OSWALDO RODRIGUEZ MOTTA
Demandado: JISELA GARCES CRISTANCHO
ROBINSON PARGA ROMERO
Radicación: 2017-00289-00
Interlocutorio: Nro. 114

En atención al memorial que antecede y por ser procedente la solicitud efectuada por la parte demandante de conformidad con el artículo 593 del Código General del Proceso y artículo 155 del Código Sustantivo del Trabajo, se decretará el embargo de una quinta parte (1/5) que exceda del salario mínimo legal mensual vigente que perciba la demandada JISELA GARCES CRISTANCHO, en su condición de empleada y/o contratista de la Alcaldía Municipal de La Dorada.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas,

R E S U E L V E

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de la quinta parte (1/5) que exceda del salario mínimo legal mensual vigente que perciba **JISELA GARCES CRISTANCHO**, en su condición de empleada y/o contratista de la Alcaldía Municipal de La Dorada.

SEGUNDO: OFICIAR al pagador de la Alcaldía Municipal de La Dorada, para que dé cumplimiento a la orden proferida en esta decisión, previniéndole que de no cumplirla responderá por valores relacionados, de conformidad con lo indicado en el Art. 593 -9 C.G.P.

TERCERO: Téngase presente que en atención a lo dispuesto en el art. 11 de la Ley 2213 de 2022 se librará el oficio el embargo por secretaría, sin perjuicio del cumplimiento de los trámites que establezca la oficina de destino y que debe realizar el interesado para materializar la orden.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



Firmado Por:

Angela María Pinzon Medina

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 005 Promiscuo Municipal

La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c16761206dc73fcc9a04d23c9ae9fe5cd26189405017fcd435104cda4043cab**

Documento generado en 12/02/2024 05:26:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>